



## Lagunas sobre cómo informar a la empresa de la existencia de empleados con antecedentes penales entre su plantilla

*El problema no aparecerá en el momento de la contratación, sino en el momento en el que los antecedentes aparezcan de manera sobrevenida y una vez ya iniciada la relación laboral*

Con la publicación de la [Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia](#), se establecen una serie de requisitos para aquellos profesionales cuyas labores impliquen contacto habitual con menores de edad.

Para acceder a dichas profesiones u oficios, seguirá siendo obligatorio acreditar mediante una certificación negativa del [Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos](#) **no haber sido condenado mediante sentencia firme** por delitos contra la libertad e indemnidad sexual tipificados como tal en el [Código Penal](#).

Ahora la norma nos ofrece una definición de qué se entiende por profesiones, **oficios y actividades que implican contacto habitual con menores**, siendo estas las que impliquen “*el trato repetido, directo, y regular, no meramente ocasional con ...*”